

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Sección de Construcción y Explotación.—Créditos, Contabilidad y subastas

Hasta las trece horas del día 17 de diciembre próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas, y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de la Rambla de Pereda en la C. L. de Grado a Puerto Ventana, kilómetro 6, hectómetro 1, cuyo presupuesto asciende a 378.162,99 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 7.563,30.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional; si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y BoIsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 27 de diciembre próximo de 1947, a las once horas.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, debiendo presentarse en plie-

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	48 Ptas. al año: 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia	30 « « 35 « 25 «
Efectos y anuncios: linea o fracción.	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales	1 «
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	8 «

(Las tasas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

go cerrado en cuya portada se consiguirá que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse, con cada pliego, el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la Contribución Industrial y de los seguros sociales. En todo caso para tomar parte en la subasta, deberá tenerse presente lo dispuesto en la Regla tercera del apartado J), Grupo III, Tarifa quinta de la Contribución Industrial aprobada por Orden Ministerial de 29 de octubre de 1941.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente o cessionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

Don vecino de
..... provincia de
según cédula personal número, con domicilio en provin-

cia de calle de número..... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", con fecha..... de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.—(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 15 de noviembre de 1947.
El Director general.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas
de la provincia de Oviedo.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL

ANUNCIO

Hallándose vacantes los cargos de Fiscal Municipal Sustituto de Gijón y de Luarca; y la de Fiscal Comarcal Sustituto de Pravia, de confor-

midad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes del Decreto Orgánico de 5 de julio de 1945 se anuncia su provisión, por medio del presente, debiendo los aspirantes presentar sus instancias dirigidas al Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, en el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reintegradas con póliza de tres pesetas y Mutualidad Judicial de cinco, acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento, legalizado, en su caso.
- b) Informes, expedidos por las autoridades locales de su residencia sobre la conducta moral y política social observada por el solicitante, en los que se harán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.
- c) Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos y títulos que posea.

Transcurrido el plazo, el Juez de primera instancia elevará aquellas, con los documentos correspondientes informadas, cumpliendo, en su caso, lo preceptuado en el último párrafo del artículo 47 del citado Decreto Orgánico.

Y para general conocimiento del público se insertará el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario de Gobierno.—Visto bueno: El Presidente, Emilio Gómez.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

ANUNCIO

El ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el dia 24 de los corrientes y por unanimidad de todos los señores Gestores presentes en el mismo, que son las dos tercera partes de los que de derecho componen la Corporación Municipal, acordó aprobar el contrato de préstamo con previa apertura de crédito y el convenio adicional de Tesorería, entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por importe de tres millones doscientas cincuenta y seis mil seiscientas sesenta y siete pesetas con sesenta y nueve céntimos.

Lo que se anuncia al público por el plazo de quince días en cumplimiento de la disposiciones vigentes y a todos los efectos legales.

Consistoriales de Gijón, a 25 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Mario de la Torre.

DE LANGREO

ANUNCIO

Este Ayuntamiento ha acordado, en principio proceder a la venta de una parcela de terreno sobrante de la vía pública del camino de la Tornillera, en La Feiguera, en su parte izquierda, entrando por la calle de Melquiades Alvarez, dejando todo el camino de un mismo ancho.

Lo que se hace público para conocimiento general y a fin de que, dentro de un plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse, bien por escrito o mediante comparecencia, en la Secretaría Municipal, las reclamaciones o quejas contra la enajenación que se pretende.

Consistoriales de Langreo, a 14 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Arturo Ezama.

DE SOMADO

Anuncio de subasta

El dia 6 del mes de diciembre, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Junta Vecinal de Somado, se procederá la subasta de un lote de pinos, sitos en el término de "Llobreiro", tasados en 9.000 pesetas más

los gastos de marca y el uno por ciento para autorización de corta.

Somado, 22 de noviembre de 1947.

REQUISITORIAS

ESCANDON FERNANDEZ, Faustino, hijo de Elias y Espanaiza, de treinta y un años de edad, soltero, natural de Acebedo (León), domiciliado últimamente en Barcelona Avenida Mistral número sesenta y tres, principal, de Profesión Policía Armada con destino en la Plantilla de Oviedo, el cual desapareció sin haberse incorporado a la misma, ignorándose su paradero desde la fecha en que causó baja en la cincuenta y seis compañía Móvil de Guarnición en la Junquera, el dia nueve del pasado mes de julio del corriente año; comparecerá en el término de diez días, contados desde la publicación del presente, ante este Juzgado para declarar en el expediente que se le instruye, por abandono de servicio al no incorporarse a la Plantilla anteriormente citada, a la que fué destinado por Orden de la Superioridad.

RODRIGUEZ CARTELLE, Cipriano, hijo de Juan y de Carmen, nacido el dia diecisiete de enero de mil novecientos trece en Cervas-Ares, partido judicial de Puentedeume (La Coruña), de la misma vecindad, procesado en causa número trescientos quince de mil novecientos cuarenta y siete, por haber desertado en Newport News (Estados Unidos) del vapor "Sendeja", del que era tripulante;

PILLADO GONZALEZ, Juan Antonio, hijo de Ramón y María, nacido el dia dieciocho de diciembre de mil novecientos veinte en Palmeira, partido judicial de Noya (La Coruña), de la misma vecindad, procesado en causa número trescientos quince de mil novecientos cuarenta y siete por haber desertado en Newport News (Estados Unidos) del vapor "Sendeja", del que era tripulante;

NOVAS LOIS, Manuel, hijo de José Benito y Juana, nacido el dia dieciocho de marzo de mil novecientos quince, en Pontevedra, de la misma vecindad, procesado en causa número trescientos quince de mil novecientos cuarenta y siete, por haber desertado en Newport News (Estados Unidos), del vapor "Sendeja", del que era tripulante;

dos Unidos), del vapor "Sendeja", del que era tripulante;

PEREZ VEGA, Rufino, hijo de Celestino y Baibina, nacido el dia diecisésis de noviembre de mil novecientos veintiuno, en San Martín del Mar (Villaviciosa), vecino de idem, procesado en causa número trescientos quince de mil novecientos cuarenta y siete, por haber desertado en Newport News (Estados Unidos) del vapor "Sendeja", del que era tripulante;

GONZALEZ GONZALEZ, Ceferino, hijo de Hilario y de Pilar, nacido el dia diecisésis de mayo de mil novecientos catorce, en Mondariz, vecino de Longares (Pontevedra), procesado en causa número trescientos quince de mil novecientos cuarenta y siete por haber desertado en Newport News (Estados Unidos) del vapor "Sendeja", del que era tripulante;

RODRIGUEZ HERNANDO, Fernán, radiotelegrafista de la Marina Mercante, procesado en causa número trescientos quince de mil novecientos cuarenta y siete por haber desertado en Newport News (Estados Unidos) del vapor "Sendeja", del que era telegrafista; comparecerán en el término de sesenta días ante el Juez instructor de la Ayudantía Militar de Marina de Avilés, Capitán de Fragata de la Armada, don Amador González Posada y Rodríguez, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

PALMEIRA, Juan;

VARELA, Manuel y

PAZOS MARTINEZ, José, tripulantes de los vapores "Almadén", los dos primeros, y del "Virgen de Luch", el último, y el Contramaestre de este último barco, en el mes de junio último, y cuyas demás circunstancias se desconocen, así como su actual paradero, condenados en juicio de faltas seguido contra los mismos, como autores y cómplices de hurto de aves de corral; comparecerán, en el término de diez días, ante este Juzgado Comarcal de Avilés, con el fin de constituirse en prisión y cumplir las penas que les han sido impuestas en dicho juicio, bajo apercibimiento de incurrir en las responsabilidades legales de no presentarse.

DIAZ SUAREZ, Manuel, hijo de Luciano y de Crisanta, natural de Caneles, provincia de León, de veinticinco años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos milímetros; señas: pelo castaño, cejas y ojos idem, nariz recta, barba regular, boca idem; domiciliado últimamente en paradero desconocido, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número sesenta y uno para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en el Juzgado Permanente de Oviedo, ante el Juez instructor, don Tomás Robles Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

FANJUL RODRIGUEZ, EMLIO, hijo de Hernán y de Larita, natural de Oviedo, provincia de idem, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos treinta milímetros; domiciliado últimamente en lugar desconocido, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número sesenta y uno para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Permanente de Oviedo, ante el Juez instructor, don Tomás Robles Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

FERNANDEZ CAMBLOR,

Cándido, hijo de José y de María, natural de Ocejo de la Peña, provincia de León de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros; señas: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz recta, barba naciente, boca pequeña; domiciliado únicamente en lugar desconocido, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número sesenta y uno para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en el Juzgado Permanente de Oviedo, ante el Juez instructor, don Tomás Robles Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.